

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO****AS-SM-28-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1****Primera Convocatoria****"SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES"**

En, la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de noviembre del año 2023, en la Oficina de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, del Programa QALI WARMA, a las 14:07 horas, se reunieron los miembros del comité de selección de forma presencial designados mediante Formato N° 04 de Nro. 117-2023-UA de fecha 20 de octubre del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 028-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del "Servicio de Seguro contra accidentes personales".

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- ARTURO GARCIA CACHAY, en calidad de presidente titular, quien lo preside
- JORGE LUIS FERNANDEZ ROSA-PEREZ, en calidad de primer miembro suplente, y
- MARIA SUSSY VICTORIA AMPUDIA CASTAÑEDA, en calidad de segundo miembro titular.

AGENDA:

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

ANTECEDENTES:

Mediante acta de admisión, evaluación, calificación y postergación de la buena pro de fecha 24 de noviembre de 2023 y por unanimidad se acordó:

1. En atención a la revisión efectuada, este colegiado a identificado que el valor de la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación y que se encuentra calificado, **MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS** con R.U.C. N° 20418896915, por la suma ascendente a **S/ 230,000.00 (Doscientos treinta mil con 00/100 soles)**, la cual supera el valor estimado que corresponde a 174,199.74 (Ciento setenta y cuatro mil ciento noventa y nueve con 74/100 Soles), por lo que de acuerdo al artículo 68 (Rechazo de ofertas), del reglamento de la ley de contrataciones del estado, numeral 68.4. señala: **"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)"**
2. Considerando el plazo establecido en la normativa de contrataciones del estado, se acuerda por unanimidad fijar la fecha prevista de otorgamiento de la buena pro, de corresponder, el 30 de noviembre de 2023, el mismo que será publicado en el sistema SEACE referente al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 28-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1, denominado "Servicio de seguro contra accidentes personales".
3. Con fecha 24.11.2023 se solicitó a la Unidad de Planeamiento, presupuesto y modernización la ampliación de la previsión presupuestal para la Adjudicación Simplificada N° 028-2023-MIDIS-PNAEQW-



CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del "Servicio de Seguro contra accidentes personales".

4. Con fecha 27.11.2023 la Unidad de Planeamiento, presupuesto y modernización otorgo la ampliación de la previsión presupuestal para la Adjudicación Simplificada N° 028-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del "Servicio de Seguro contra accidentes personales".

DESARROLLO DE LA AGENDA:

En el presente acto el comité de selección deja constancia que con fecha 30 de noviembre de 2023, se ha recepcionado la Resolución de Unidad N° D000212-2023-MIDIS/PNAEQW-UA con todos sus actuados, donde la Unidad de Administración precisa en la parte resolutive: (...) APROBAR que el comité de selección considera valida la oferta económica presentada por la empresa MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, ascendente a S/. 230,000.00 (Doscientos treinta mil con 00/100 soles), en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 028-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1 para el "Servicio de seguro contra accidentes personales", de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

En tal sentido, se evidencia que se cuenta con (i) certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente y (ii) la aprobación de la Unidad de Administración que cuenta con la delegación de facultades concedida por el Titular de la entidad, por lo que este colegiado procede con las acciones conducentes al otorgamiento de la buena pro.

ACUERDO:

De acuerdo con el resultado obtenido, y por unanimidad se acuerda:

1. Otorgar la Buena pro del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada N° 028-2023-MIDIS-PNAEQW-CS - Primera Convocatoria**, denominado "Servicio de seguro contra accidentes personales", al postor **MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS** con R.U.C. N° 20418896915, por el monto ascendente a **S/ 230,000.00 (Doscientos treinta mil con 00/100 soles)**.
2. Notificar el resultado del presente procedimiento de selección a través del SEACE, de acuerdo con el calendario del procedimiento de selección.
3. Se recomienda remitir el presente expediente al área encargada de fiscalización posterior

Siendo las 18:42 horas del día 30 de noviembre del 2023, los miembros del comité de selección dan por concluido el presente acto, firmando el presente documento en señal de conformidad.



JORGE LUIS FERNANDEZ ROSA-PEREZ
Primer Miembro Suplente



ARTURO GARCIA CACHAY
Presidente Titular



MARIA SUSSY VICTORIA AMPUDIA CASTAÑEDA
Segundo Miembro Titular

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION Y POSTERGACION DEL
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO****AS-SM-28-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1****Primera Convocatoria****"SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES"**

En, la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de noviembre del año 2023, en la Oficina de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, del Programa QALI WARMA, a las 12:01 horas, se reunieron los miembros del comité de selección de forma presencial designados mediante Formato N° 04 de Nro. 117-2023-UA de fecha 20 de octubre del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 028-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del "Servicio de Seguro contra accidentes personales".

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- ARTURO GARCIA CACHAY, en calidad de presidente titular, quien lo preside
- JORGE LUIS FERNANDEZ ROSA-PEREZ, en calidad de primer miembro suplente, y
- MARIA SUSSY VICTORIA AMPUDIA CASTAÑEDA, en calidad de segundo miembro titular.

AGENDA:

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y POSTERGACION DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

A continuación, se da inicio a la reunión para la Admisión de Ofertas del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 028-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del "Servicio de Seguro contra accidentes".

Conforme a lo programado en el cronograma del procedimiento de selección, la presentación de ofertas (electrónica), se realizó desde las 00:01:00 del 14.11.2023 hasta las 23:59:00 del 14.11.2023 horas (En mérito al Decreto Supremo N° 161-2021-PCM). Habiéndose cumplido dicho plazo, se procedió a verificar a los postores que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, figurando lo siguiente:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES			
20332970411	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	14/11/2023	19:05:53	Electronico
20100210909	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	14/11/2023	19:52:08	Electronico
20418896915	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	14/11/2023	19:58:45	Electronico



ADMISIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido corresponde verificar la documentación de presentación obligatoria de las mismas.

ÍTEM 1: SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES

DESCRIPCIÓN	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	Declaración jurada de prestación del servicio (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	Precio de la oferta (Anexo N°6)	RESULTADO
POSTORES:								
PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO SUBSANADO/ NO ADMITIDA
MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDA
LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO ADMITIDA

1. PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS,

- Anexo N°01, el número de asiento no corresponde con lo señalado en el certificado de vigencia.
- Anexo N°01 numeral 4, la estructura no corresponde con lo señalado en las bases integradas.

Cabe señalar, que el numeral 60.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indican lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

En esa línea, en mérito al literal a) y b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente como subsanable: "a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante".

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 15 y 17.11.2023, No Subsano; por lo que, se declara NO ADMITIDO la presente oferta.



2. **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.**, presenta firmas pegadas en los Anexos N° 01, 02, 03, 04 y 06.

Cabe señalar, que el numeral 1.6 de las Bases Integradas indican lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas"

Se adjunta imágenes de los anexos antes mencionados:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1
Presente.-

Los que se suscriben, Cesar Francisco Noya Bao y Leonor Maria Avendaño Arana, Representantes Legales de La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.A., identificados con DNI N° 09378857 y N°07799018 respectivamente, con poderes inscritos en la localidad de Arequipa en la partida electrónica N° 11007318 Asientos N° C00427 y Nro. C00432 respectivamente, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.A.		
Domicilio Legal :	Calle Francisco Masías 370 (Cruce con Av. Javier Prado Este) San Isidro - Lima		
RUC : 20100210909	Teléfono(s) :	987510496	922466218
MYPE ¹	Si	No	x
Correo electrónico :	renzo.donayre@lapositiva.com.pe/erick.stewart@lapositiva.com.pe		

Autorización de notificación por correo electrónico:

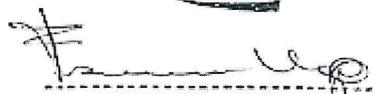
renzo.donayre@lapositiva.com.pe / erick.stewart@lapositiva.com.pe

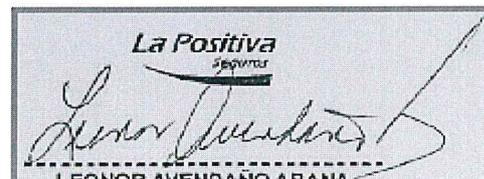
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Lima, 14 de noviembre de 2023


FRANCISCO NOYA BAO
GERENTE DE DIVISIÓN DE NEGOCIOS


LEONOR AVENDAÑO ARANA
GERENTE CORPORATIVO LEGAL



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Comité de Selección

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1

Presente. -

Mediante el presente los suscritos Cesar Francisco Noya Bao y Leonor Maria Avendaño Arana, Representantes Legales de La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.A., declaramos bajo juramento:

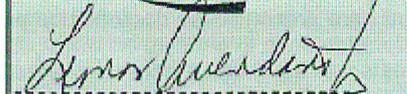
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lima, 14 de noviembre de 2023

La Positiva
seguros


FRANCISCO NOYA BAO
GERENTE DE DIVISIÓN DE NEGOCIOS

La Positiva
seguros


LEONOR AVENDAÑO ARANA
GERENTE CORPORATIVO LEGAL



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Comité de Selección

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

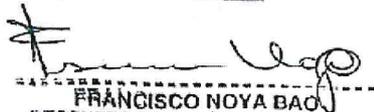
ANEXO N° 3

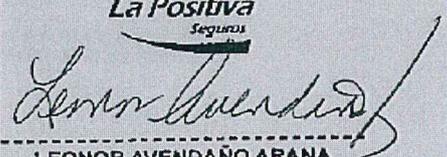
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lima, 14 de noviembre de 2023

La Positiva Seguros

FRANCISCO NOYA BAO
GERENTE DE DIVISIÓN DE NEGOCIOS

La Positiva Seguros

LEONOR AVENDAÑO ARANA
GERENTE CORPORATIVO LEGAL





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Comité de Selección

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 365 días calendario.

Lima, 14 de noviembre de 2023


FRANCISCO NOYA BAG
GERENTE DE DIVISIÓN DE NEGOCIOS


LEONOR AVENDAÑO ARANA
GERENTE CORPORATIVO LEGAL

Sobre el particular, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que:

"60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados".

En referencia a la oferta económica, puede advertirse que, la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos, salvo los contemplados en el cuarto párrafo del artículo 60 del Reglamento.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

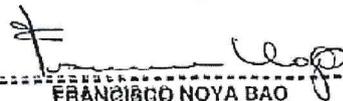
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1
 Presente. -

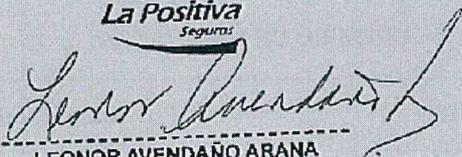
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES	S/ 637,829.98
TOTAL	S/ 637,829.98

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 14 de noviembre de 2023

La Positiva Seguros

 FRANCISCO NOVA BAO
 GERENTE DE DIVISIÓN DE NEGOCIOS

La Positiva Seguros

 LEONOR AVENDAÑO ARANA
 GERENTE CORPORATIVO LEGAL

Por lo tanto, se declara NO ADMITIDA la presente oferta.

OFERTA ECONOMICA DEL POSTOR:

En relación al valor de la oferta económica de los postores en condición de admitido, se detalla el monto de su oferta:

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	VALOR ESTIMADO
1	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	S/ 230,000.00	174,199.74

Nota: Se observa que la oferta supera el valor estimado del presente procedimiento de selección, por tanto, se deberá gestionar lo establecido en el artículo 68° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Normativa Aplicable

Sobre el particular, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación del procedimiento de selección, las entidades deben considerar lo establecido en el artículo 68° (rechazo de ofertas), del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, señala:



"68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor".

"68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro".

"68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE".

En consecuencia, el comité de selección solicitó la reducción de su oferta al postor MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, a fin de prevalecer el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente contratación, para lo cual se le notificó por medio de correo electrónico señalado en el Anexo N° 01 de la oferta del postor. Para dicho efecto se otorgó un plazo de un (01) día hábil desde el día siguiente de la notificación.

Cabe mencionar que no se tuvo respuesta por parte del postor entendiéndose que no aceptó reducir su propuesta económica.

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo al artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo día se procedió a evaluar las ofertas que se encuentran admitidas, según el Factor de Evaluación – PRECIO previsto en las bases integradas.

CRITERIO DE EVALUACIÓN		MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	
A. PRECIO	100.00 Puntos	Oferta Económica	Puntaje
$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio		230,000.00	100.00
PUNTAJE FINAL		100.00	

ORDEN DE PRELACIÓN:

Por consiguiente, de acuerdo al cuadro de evaluación se obtuvo el siguiente resultado:

POSTOR	VALOR ESTIMADO	FACTOR PRECIO		ORDEN DE PRELACION
		OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE	
MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	174,199.74	S/ 230,000.00	100.00	1°

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

Cabe señalar, que la revisión de la documentación es de forma integral; asimismo, se presume la veracidad de lo declarado y presentado, los mismos que serán verificados en el marco del numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acto seguido se procedió a la calificación, obteniéndose los siguientes resultados:

POSTORES	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
A. CAPACIDAD LEGAL	
HABILITACIÓN	
<p>Requisitos:</p> <p>La compañía de seguro deberá contar con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca y seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia del certificado de autorización de funcionamiento expedido por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.</p>	CUMPLE
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000 (Doscientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Seguros de accidentes personales y seguro complementario de riesgo, Seguros Generales.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	CUMPLE
RESULTADO	CALIFICADO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Comité de Selección

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO:

De acuerdo con el resultado obtenido, y por unanimidad se acuerda:

1. En atención a la revisión efectuada, este colegiado a identificado que el valor de la oferta económica del postor que ocupo el primer lugar en el orden de prelación y que se encuentra calificado, **MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS** con R.U.C. N° 20418896915, por la suma ascendente a **S/ 230,000.00 (Doscientos treinta mil con 00/100 soles)**, la cual supera el valor estimado que corresponde a 174,199.74 (Ciento setenta y cuatro mil ciento noventa y nueve con 74/100 Soles), por lo que de acuerdo al artículo 68 (Rechazo de ofertas), del reglamento de la ley de contrataciones del estado, numeral 68.4. señala: **"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)"**

Así mismo, el numeral 68.5 precisa que: **"En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE"**.

2. Considerando el plazo establecido en la normativa de contrataciones del estado, se acuerda por unanimidad fijar la fecha prevista de otorgamiento de la buena pro, de corresponder, el 30 de noviembre de 2023, el mismo que será publicado en el sistema SEACE referente al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 28-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1, denominado "Servicio de seguro contra accidentes personales".

Por lo expuesto habiendo culminado con la agenda programada, en cumplimiento a la Ley de contrataciones del estado y su reglamento se procederá a la postergación del otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección, siendo las 16.23 horas del día 24 de noviembre de 2023, pasan a firmar los miembros del comité de selección.



JORGE LUIS FERNANDEZ ROSA-PEREZ
Primer Miembro Suplente



ARTURO GARCIA CACHAY
Presidente Titular



MARIA SUSSY VICTORIA AMPUDIA CASTAÑEDA
Segundo Miembro Titular